

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



Toluca de Lerdo, México
a 15 de Junio de 2018
233E1A000/RESOL-061/2018

**MAESTRA
LARISSA LEÓN ARCE
JEFA DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
P R E S E N T E**

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 13 de Junio de 2018, mediante oficio No. 232310000/UIPPE/0416/2018, referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado "**Procedimiento: Autorización y Revalidación para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de México**" (**Procedimiento**), me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. Que no establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares, y
5. Que el Procedimiento tiene como objetivo, mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Autorización y Revalidación de Servicios de Seguridad Privada, de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, con la finalidad de normar la correcta aplicación de las disposiciones en materia de seguridad privada, mediante la verificación y supervisión al cumplimiento por parte de los solicitantes.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013, en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son: el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Reglamento Interior de la extinta Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, Artículo Quinto Transitorio del Decreto 244 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. El procedimiento permitirá mantener el control en las autorizaciones o revalidaciones para prestar los servicios de seguridad privada otorgadas en la entidad, con la finalidad de verificar que la o el interesado del cumplimiento a la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
3. El procedimiento ya fue revisado y aprobado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Exención** del proyecto de Regulación denominado: **"Procedimiento: Autorización y Revalidación para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de México"** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Seguridad, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Rodrigo Espeleta Aladro.- Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Mtra. Maribel Cervantes Guerrero.- Secretaria de Seguridad.
Archivo/JMRD/PPA/dj